

## INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES

Instrumentos de contratación, una vez aprobada la reforma laboral y a la espera de la modificación de la ley de la Ciencia, de la Tecnología e Innovación.

### 1. Contratación en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia y fondos de la unión europea.

#### A. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea

**Contrato de duración determinada** asociado a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución del proyecto.

#### B. Ejecución de programas de carácter temporal financiados por la UE

**Contratación de duración determinada** para la ejecución de programa temporal cuya financiación provenga de fondos de UE

##### Características:

- Causa específica, diferente a las del art 15 del ET

##### Denominación:

- *contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos.*

##### Duración:

- La necesaria para la ejecución del proyecto o programa temporal financiado con fondos de la UE.

##### Identificación diferenciada de:

- *Contratos asociados a ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

#### C. Contratos vinculados a ejecución de programas con otros fondos de la UE

##### 2. Contrato duración determinada hasta de 6 meses

- *Artículo 15 del Estatuto de los trabajadores.*

##### 3. C. obra y servicio celebrado antes del 31/12 2021 o vigente en esa fecha

- Admite prórroga hasta su duración máxima.

##### 4. C. obra o servicio determinado de un proyecto específico de investigación o de inversión de duración superior a 3 años, vigente a 31/12/2021

- Mantiene su vigencia hasta el cumplimiento de la duración máxima, con el límite de 3 años a partir de la citada fecha.
- 5. Contrato por tiempo indefinido (o fijo discontinuo)**
- Cuando resulte esencial para el cumplimiento de los fines que se tengan encomendados.
- 6. Contrato indefinido (D.A. 23ª de la ley de la ciencia)**
- Permite a las Universidades realizar contratos indefinidos para ejecutar planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación y financiados con ingresos externos de carácter finalista.
- 7. Modalidades contractuales ley 14/2011 de la ciencia**
- Siguen vigentes, al tratarse de normativa especial reguladora de especificidades laborales propias del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación
- 8. Modalidades contractuales de la LOU 6/2021 de universidades**
- Siguen vigentes, al tratarse de normativa especial reguladora de especificidades laborales propias del sistema universitario en su conjunto.

Una vez se apruebe el proyecto de ley que modifica la ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidades dispondrán de la modalidad de contratación:

- **Contrato indefinido de actividades científico técnicas, del artículo 23. Bis del Proyecto de ley de modificación de la ley 14/2011.**